



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de julio de 2014
No. 10

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN SEGURIDAD E
HIGIENE OCUPACIONAL.

AVISOS JUDICIALES: 2596 y 2822.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2826, 2827, 2828, 754-A1,
2823, 2748, 752-A1, 2749, 759-A1, 401-B1 y 408-B1.

SUMARIO:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Octubre de 2013.

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA

EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

TÍTULO I
GENERALIDADESCAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular todo lo concerniente a los estudios de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional que ofrece la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General del Trabajo.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I.- Autoridad Educativa: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

II.- Académico de asignatura: Es la persona física con grado académico mínimo de maestría, que acompaña, dirige, coordina y facilita al menos el desarrollo de una materia que integra el mapa curricular.

III.- Posgrado con orientación profesional: Es aquel que tiene como finalidad proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con una alta capacidad para el ejercicio profesional.

IV.- Departamento: El Departamento de Capacitación y Formación en Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General del Trabajo.

V.- Programa de estudios: La descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regula el proceso de enseñanza-aprendizaje.

VI.- Plan de Estudios: Es el referente sintetizado, esquematizado y estructurado de las asignaturas teórico-prácticas que mediante un diseño curricular forma y prepara futuros profesionales, autorizado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

VII.- Créditos: Es la unidad de valor o puntuación de cada asignatura o actividad académica que se expresa con números enteros.

VIII.- Maestrante: tiene esta calidad el egresado que ha concluido, satisfactoriamente, los estudios de Maestría, habiendo cubierto la totalidad de créditos que abarca el plan de estudios correspondiente, autorizado por la Autoridad Educativa en apego a la normatividad vigente, sin embargo aún no concluye el proceso de titulación.

Artículo 3.- El objetivo de la Maestría tiene como finalidad preparar expertos e investigadores requeridos por la planta productiva del país, ostentando un alto nivel académico que les permita desarrollar su capacidad innovadora, técnica, metodológica y docente.

Artículo 4.- Los estudios de Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional tienen una orientación profesional, dirigidos a formar especialistas de alto nivel en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 5.- El perfil que deben cubrir los aspirantes a cursar los estudios de la maestría debe ser egresados de las licenciaturas de higiene y seguridad; protección civil; ingeniería química; ingeniería industrial; biología; medicina general y carreras afines que cumplan cuando menos con el 50% de las asignaturas correspondientes a la maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.

Cuando el aspirante tenga un perfil distinto al antes referido, invariablemente deberá estar desempeñando en el área de seguridad e higiene, con experiencia mínima de tres años y comprobarlo con documento oficial.

Artículo 6.- Los estudios de Maestría impartidos por la Secretaría del Trabajo, a través de la Dirección General del Trabajo, permiten obtener el grado de Maestro en Seguridad e Higiene Ocupacional.

Artículo 7.- El grado académico de Maestro en Seguridad e Higiene Ocupacional se otorgará a quienes cumplan con los requisitos académicos, legales y administrativos prescritos en este Reglamento, así como los establecidos por la Subdirección de Seguridad e Higiene a través del Departamento.

Artículo 8.- La Subdirección de Seguridad e Higiene a través del Departamento, podrá expedir disposiciones complementarias a las previstas en el presente Reglamento, para definir las modalidades y procedimientos específicos de los Estudios de Posgrado, ajustándose a las disposiciones generales de este Reglamento, así como las que defina la Secretaría de Educación; la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 9.- Los órganos promotores de los Estudios de Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional son:

- a) La Secretaría del Trabajo.
- b) La Dirección General del Trabajo.
- c) La Subdirección de Seguridad e Higiene.
- d) El Departamento.

Artículo 10.- Son atribuciones del Secretario del Trabajo:

- I. Proporcionar a través de la Dirección General del Trabajo los medios requeridos para la consecución del objetivo de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- II. Nombrar a propuesta de la Dirección General del Trabajo al personal académico, técnico y administrativo para el desarrollo de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- III. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de los ordenamientos jurídicos correlativos, relacionadas con la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.

Artículo 11.- Son atribuciones del Director General del Trabajo:

- I. Proponer al Secretario del Trabajo las modificaciones al Reglamento de Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional, previa autorización de la Autoridad Educativa, así como los proyectos, planes y programas para el logro del objetivo de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- II. Proveer lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro del objetivo de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- III. Resolver los casos no previstos en este Reglamento o en las disposiciones complementarias.
- IV. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de los ordenamientos jurídicos correlativos, relacionadas con la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.

Artículo 12.- Son atribuciones del Subdirector de Seguridad e Higiene:

- I. Promover el desarrollo de actividades institucionales e interinstitucionales tendientes a apoyar el programa de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- II. Aprobar la documentación relacionada con los estudios de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- III. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de los ordenamientos jurídicos correlativos, relacionadas con la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.

Artículo 13.- Son atribuciones del Jefe del Departamento:

- I. Proponer las acciones necesarias para la revisión y actualización de la currícula de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- II. Establecer coordinación permanente con instituciones públicas o privadas, para la obtención de recursos que apoyen el desarrollo de las actividades académicas.
- III. Instrumentar mecanismos para la selección y contratación del personal idóneo que se encargará de impartir los cursos de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional.
- IV. Elaborar y presentar ante la Subdirección de Seguridad e Higiene el programa anual de actividades.
- V. Llevar un registro y control académico-administrativo respecto del ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de la maestría.
- VI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de los ordenamientos jurídicos correlativos, relacionadas con la Maestría.

CAPÍTULO III
INGRESO Y REINSCRIPCIÓN

Artículo 14.- Para ingresar a la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia (para cotejo):

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Título de licenciatura y cédula personal con efectos de patente, a falta de título; acta de examen profesional.
- c) Certificado total de estudios de licenciatura, debidamente legalizado.
- d) Para el caso de modalidad de titulación de licenciatura por estudios de posgrado, deberá presentar oficio de aceptación de la institución educativa correspondiente, en el que se especifique que la maestría es una opción de titulación, deberá estar acompañado del certificado total de estudios, debidamente legalizado.

- e) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- f) Identificación Oficial con Fotografía.

Además de los siguientes requisitos:

- a) Currículum vitae: máximo en 2 hojas.
- b) Carta de exposición de motivos para cursar la Maestría.
- c) Seis fotografías tamaño infantil en blanco y negro con retoque.
- d) En el caso de participar en el curso propedéutico, deberá cubrir la cuota de admisión y la correspondiente al Curso Propedéutico, equivalente a 40 salarios mínimos.
- e) En su caso, cursar y aprobar el Curso Propedéutico o el diplomado.
- f) Demostrar mediante documento oficial el 60% de dominio de algún idioma extranjero, preferentemente inglés.

Artículo 15.- El curso propedéutico está destinado a aquellos profesionales que no cumplen el perfil de ingreso referido en el artículo 5 de este ordenamiento legal y que tienen como mínimo 3 años de experiencia en el campo laboral, este curso no deberá exceder de 3 meses: contará con 80 horas de duración; en él se impartirán 6 materias básicas; la calificación mínima aprobatoria es de 8.0; éste deberá iniciarse en los meses de enero y junio para que el primer módulo de la maestría comience en marzo y septiembre, respectivamente.

Los aspirantes a cursar los estudios de la maestría que cuenten con el título de licenciatura y hayan aprobado algún Diplomado en Seguridad e Higiene Ocupacional, podrán obviar el requisito de cursar el propedéutico con la presentación del certificado del Diplomado.

Artículo 16.- Podrán ser inscritos los alumnos que tengan como opción la modalidad de titulación por Estudios de Posgrado, siempre y cuando el perfil del estudiante sea afín a la Maestría y que la fecha que acredite su proceso de titulación no sea posterior a la aprobación del 66% de los créditos de la misma, presentando el oficio de aceptación de la institución donde haya cursado sus estudios de licenciatura, si el alumno no cumple con estos requisitos:

- a) No podrá iniciar el tercer periodo y será dado de baja temporal hasta que presente el título de licenciatura o en su defecto el acta de examen, una vez subsanado el faltante, podrá inscribirse al tercer periodo.
- b) Si la baja temporal excede de seis meses, una vez presentado el título, podrá inscribirse en el tercer periodo con otra generación.
- c) Si la baja temporal fuera mayor a dos años, tendrá que recurrir toda la maestría, sin tomar curso propedéutico.

Artículo 17.- Para ser reinscrito al siguiente periodo de Maestría, el alumno debe estar al corriente en sus pagos, según conste en el Departamento; además de haber cursado y aprobado las asignaturas del periodo anterior.

Artículo 18.- El derecho de asistir a clases, corresponde a los alumnos inscritos, cuyo nombre aparezca en las listas elaboradas por el Departamento, con las cuales se elaborarán las actas de calificaciones finales.

CAPÍTULO IV BAJAS

Artículo 19.- Se entiende por baja la interrupción de los estudios en la Institución de forma temporal o definitiva. La baja aplica en los siguientes casos:

I. La baja definitiva consiste en la interrupción permanente de los estudios y procede cuando el alumno:

- a. Solicita voluntariamente su baja definitiva por escrito ante el Jefe de Departamento.
- b. Omite realizar los trámites de baja en los términos del artículo 20 del presente.
- c. Agote sus oportunidades de regularización.
- d. Obtenga calificación reprobatoria en más de dos asignaturas durante la maestría.
- e. Suplante en algún examen.
- f. Incurra en faltas de respeto y probidad en la institución, o con los profesores y compañeros.
- g. Transgreda gravemente el presente reglamento y sea sancionado por el plantel.
- h. El alumno no podrá reinscribirse o inscribirse al plantel cuando solicitó una baja definitiva.

II. La baja temporal se concederá por una sola ocasión y no podrá ser mayor de 2 años.

Artículo 20.- El alumno podrá solicitar la baja temporal o definitiva del programa voluntariamente, comunicando su decisión por escrito al Jefe de Departamento.

Artículo 21.- Los estudiantes que por su propia voluntad causen baja del Posgrado en forma temporal o definitiva, deberán esperar la respuesta en un plazo no mayor de ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Artículo 22.- Cuando exista baja temporal, el alumno podrá reincorporarse a partir de la siguiente generación, previa autorización por escrito del Jefe de Departamento.

Artículo 23.- El estudiante que se retira del programa de estudios sin hacer los trámites que refiere el artículo 20, se reportará como baja temporal hasta por 6 meses. Transcurrido este tiempo se considerará baja definitiva del programa de posgrado.

Artículo 24.- La baja temporal o definitiva de un estudiante no implica la cancelación de adeudos, ni le exime de sus responsabilidades financieras y/o administrativas

CAPÍTULO V DE LA PERMANENCIA

Artículo 25.- El límite de tiempo para permanecer en la Maestría, será de 3 años. Cuando se hubiere vencido este plazo, el Jefe del Departamento podrá autorizar una última reinscripción teniendo en cuenta la currícula del solicitante, siendo éste el encargado de justificar sus actividades académicas, de docencia, investigación y profesionales. La autorización deberá ser del conocimiento de la autoridad educativa de la Secretaría de Educación.

Artículo 26.- El costo de la maestría y el pago a los maestros se sujetará a lo establecido en la Gaceta del Gobierno correspondiente.

Artículo 27.- En caso de recurrir una materia, el costo será el del período en que se encuentra en su totalidad.

CAPÍTULO VI EQUIVALENCIA Y REVALIDACIÓN

Artículo 28.- Los estudios parciales a nivel superior realizados en otras instituciones del territorio Nacional podrán ser reconocidos, siempre y cuando presenten la equivalencia de estudios emitida por la Autoridad Educativa que declare la igualdad académica, a solicitud del interesado.

Artículo 29.- Los estudios parciales o totales de nivel superior realizados en Instituciones extranjeras, podrán ser reconocidos, siempre y cuando presenten la revalidación de estudios correspondiente emitida por la Autoridad Educativa, es decir, podrán presentar la revalidación de la conclusión de estudios profesionales o bien, por estudios parciales del posgrado que desean continuar.

Artículo 30.- Los aspirantes a cursar la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional, cuyos títulos o grados hayan sido otorgados por Universidades o Instituciones de Enseñanza Superior del territorio nacional o del extranjero, deberán solicitar antes de su ingreso la revalidación o equivalencia de estudios, según sea el caso, ante la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Artículo 31.- Para ubicar al alumno en el semestre inmediato superior, deberá tener acreditado el 75% de las materias antecedentes.

CAPÍTULO VII PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Artículo 32.- Los valores asignados en créditos a los estudios efectuados en la Maestría, serán los autorizados en el plan de estudios por la Autoridad Educativa de la Secretaría de Educación:

El número de créditos se obtiene sumando las horas con docente más las horas de trabajo independiente y multiplicándolas por 0.0625

Artículo 33.- Las siguientes materias deberán cursarse en forma seriada:



CAPÍTULO VIII
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y REGULARIZACIÓN

Artículo 34.- El examen final y el parcial, las tareas, las participaciones en clase y las investigaciones son instrumentos considerados para evaluar el desempeño escolar, de donde se obtendrá la calificación final. Corresponde al académico de cada asignatura establecer las características de los elementos anteriores y la ponderación que tienen en la calificación final. La aplicación de dichos instrumentos se hará conforme a las fechas establecidas en el calendario escolar autorizado por la Autoridad Educativa.

Artículo 35.- Las calificaciones se expresarán en el sistema decimal, en la escala de 0.0 a 10.0. La calificación mínima para acreditar una materia será de 8.0. En el caso de que el alumno no presente una evaluación, se le anotará NP que significa «no presentado». Para efectos de promedio se considerará el NP como 0.0.

Artículo 36.- En caso de inconformidad con la calificación obtenida, el alumno tendrá derecho a solicitar revisión de examen con el académico de la asignatura, en primer término o con el Jefe del Departamento, dentro de un plazo de cinco días hábiles después de publicadas las calificaciones. La calificación que obtenga de esta revisión será definitiva.

Artículo 37.- En caso de no aprobar una materia, ésta se recurrará cubriendo toda la carga horaria y contenidos. En tal virtud, sólo tendrá derecho a recurrarla por única ocasión, en caso de no aprobar, el alumno causará baja definitiva sin opción a una nueva inscripción.

Artículo 38.- El alumno sólo podrá recurrar dos materias a lo largo de sus estudios de maestría.

Artículo 39.- La asistencia mínima requerida para tener derecho a la evaluación de una asignatura, será del 80%, en caso de no ser así se le anotará SD que significa «sin derecho». Las evaluaciones se efectuarán en los recintos de la maestría, dentro de los horarios que al efecto se señalen. Cuando por las características de la evaluación o por acontecimientos extraordinarios ello no sea posible, el Jefe del Departamento, podrá autorizar, por escrito y debiendo estar presente, que se lleven a cabo en otros lugares y horarios diferentes. Para efectos de promedio se considerará el SD como 0.0.

Artículo 40.- Las evaluaciones serán efectuadas y validadas bajo la responsabilidad y firma del académico de asignatura que impartió la materia correspondiente, quien deberá entregarlas al Departamento en el término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la aplicación de la evaluación. Las calificaciones podrán ser modificadas en las actas sólo en caso de encontrarse un error al asentárselas y siendo éste reconocido por el académico de asignatura, quien firmará al margen de dicha corrección, para su validez.

Artículo 41.- Cuando excepcionalmente por causa de fuerza mayor y justificable mediante documento, no sea posible que el académico de asignatura que impartió la materia firme el acta de alguna evaluación, será firmada, previa autorización de la Subdirección, por el Jefe del Departamento. Ninguna calificación será modificada después de treinta días de haber sido asentada en los registros del Departamento. Las evaluaciones realizadas en contravención a lo dispuesto en este Reglamento serán nulas.

Artículo 42.- Para evaluar los conocimientos de los alumnos que cursan la Maestría, se podrán usar los siguientes instrumentos:

- a) Tesir as.
- b) Evaluación escrita.
- c) Seminarios.
- d) Lecturas controladas.
- e) Participación individual, oral o escrita.
- f) Ensayos.
- g) Videos, documentales, programas computacionales.
- h) Exámenes prácticos.
- i) Otros que determine el Departamento.

TÍTULO II TITULACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO

CAPÍTULO I DE LA OBTENCIÓN DE GRADO

Artículo 43.- La Obtención de grado es el acto académico por medio del cual el egresado de estudios de maestría obtiene el Grado, previa satisfacción de requisitos académicos y administrativos establecidos en la normatividad institucional.

Artículo 44.- Para obtener el grado de Maestro será necesario cubrir y aprobar el 100% de los créditos del plan de estudios.

Artículo 45.- El plazo máximo para presentar el examen de Grado será de 1 año contados a partir de la fecha de expedición del Certificado Total de Estudios, en caso contrario tendrá que cursar el "Seminario para elaborar el documento de obtención del Grado" ofrecido por la Institución, de no ser así tendrá que recurrir y aprobar el último período.

Artículo 46.- El Seminario para elaborar el documento de obtención del Grado tendrá una duración de 80 horas; los grupos se integrarán con un máximo de 15 participantes; el conductor del seminario será a su vez asesor y director de proyecto de titulación de los asistentes; durante el transcurso del seminario se autorizarán los protocolos que se apeguen a la guía y al manual respectivo autorizados por el Jefe del Departamento. Al término del seminario el egresado deberá tener cuando menos un avance del 80% del documento de obtención del grado académico y se le expedirá la constancia respectiva.

Artículo 47.- El Departamento es el encargado de expedir constancias de estudios, cuyo contenido serán las calificaciones y los créditos obtenidos por el alumno.

Artículo 48.- Para obtener el certificado total de estudios, el alumno deberá cubrir el 100% de los créditos, cumplir con los requisitos académicos y administrativos que señale el Departamento. En caso de baja temporal o definitiva podrá tener derecho a un certificado parcial de los estudios realizados hasta la última fecha de inscripción.

Artículo 49.- El Jefe de Departamento llevará un registro en el que se inscribirán los temas aprobados para elaborar los trabajos de obtención del Grado, los cuales se apegarán a los siguientes lineamientos:

- a) Contener información actualizada.
- b) Utilizar información apegada al tema y basarse, preferentemente, en fuentes primarias.
- c) Plantear con rigor científico los problemas o dificultades que el tema suscribe.
- d) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Presentar una interpretación y argumentación crítica.

Artículo 50.- Los trabajos de investigación que se efectúan para la obtención de grado deberán cumplir los lineamientos establecidos por el Departamento:

- a) Aprobación de la Subdirección de Seguridad e Higiene;
- b) Inscripción en un registro de obtención de grado; y
- c) Presentar un resumen que permita su adecuada catalogación bibliográfica.

**CAPÍTULO II
OPCIONES DE TITULACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO**

Artículo 51. Las opciones de titulación para la obtención de grado de maestría son las siguientes:

- a) Tesis;
- b) Publicación de artículo en Revista Arbitrada; y
- c) Elaboración de un proyecto aplicativo.

**CAPÍTULO III
TESIS**

Artículo 52.- La opción de titulación por tesis consiste en la elaboración de un trabajo de investigación acorde con las Áreas de formación del plan de estudios, con fundamentación teórico-metodológica rigurosa que aborde aportaciones originales e innovadoras. En este trabajo demostrará su capacidad de análisis y síntesis a través del manejo adecuado del conocimiento teórico, metodológico y técnico en un campo científico o profesional.

Artículo 53.- La tesis será de carácter individual y deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. La temática a desarrollar deberá ceñirse al perfil de la maestría que se ha cursado, considerando los conocimientos y habilidades adquiridos;
- II. La investigación deberá ser elaborada con apego a la metodología y rigor científico, generando una aportación original al adelanto del conocimiento, orientada más a la crítica, mejoramiento y creación que a la simple transmisión de los modelos existentes;
- III. La tesis tendrá como objetivo primordial el establecer soluciones a problemáticas del ámbito profesional o bien proponer la generación de nueva información partiendo de la identificación de necesidades de su campo profesional;
- IV. Poseer una gran calidad académica que permita la difusión y publicación de los resultados en el medio científico y cultural, tanto Estatal, Nacional como Internacional;
- V. Señalar bibliografía actualizada y suficiente para el desarrollo de la propuesta; y
- VI. Tener una extensión mínima de 60 cuartillas.

Artículo 54.- La tesis deberá ser original y basada en el protocolo respectivo. El plagio académico y la usurpación de la calidad de autor, se sancionarán con la cancelación de los estudios.

Artículo 55.- La réplica, de carácter obligatorio, se apegará a la investigación realizada por el maestrante demostrando el nivel de preparación y participación propias para la obtención del grado.

Artículo 56.- El protocolo para la tesis podrá ser aprobado por el asesor cuando el alumno tenga aprobadas el 100% de las materias del primero y segundo periodo.

**CAPÍTULO IV
PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO EN REVISTA ARBITRADA**

Artículo 57.- Podrá elegir esta opción, el alumno que se incorpore al menos por un semestre a un proyecto de investigación registrado previamente para tales fines.

Artículo 58.- El artículo comprenderá la realización de un trabajo escrito vinculado con la aplicación o generación del conocimiento relacionado con el plan de estudios correspondiente.

Artículo 59. El trabajo escrito de artículo publicado en revista arbitrada deberá reunir los siguientes requisitos

- I. Ser un estudio individual y original;
- II. Haber sido publicado antes de la fecha de la solicitud de evaluación profesional por esta modalidad, pero publicado después de que el alumno haya concluido los estudios de maestría; y
- III. La publicación deberá efectuarse en una revista arbitrada.

Artículo 60.- La evaluación por artículo publicado en revista arbitrada se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- I. El egresado deberá presentar solicitud por escrito al Jefe de Departamento, adjuntando el artículo;
- II. El Jefe de Departamento integrará un Jurado al que se le turnará el artículo.
- III. El Jurado contará con 20 días naturales, contados a partir de la recepción del artículo para emitir su resolución, la cual será inapelable;

- IV. El Jurado levantará el acta correspondiente y realizará la toma de protesta el día y la hora señalada por el Departamento.

Artículo 61.- Si el jurado resuelve no aceptar el artículo publicado como evaluación profesional, el egresado podrá optar por otra modalidad.

CAPÍTULO V PROYECTO APLICATIVO

Artículo 62.- El proyecto aplicativo consiste en desarrollar por escrito y formular con rigor metodológico un proyecto práctico en el que se utilicen los conocimientos y habilidades adquiridos durante los estudios de la maestría.

Artículo 63.- El proyecto aplicativo será realizado de manera individual y deberá proponer una solución práctica a un tema específico del campo profesional en que se desempeña el egresado. La solución práctica que se plantee deberá contribuir a un beneficio social.

Artículo 64.- El trabajo escrito deberá contener la solución del caso práctico y deberá presentarse con las siguientes formalidades:

- I. Carátula;
- II. Introducción;
- III. Índice;
- IV. Planteamiento de Problema;
- V. Desarrollo;
- VI. Metodología
- VII. Solución al caso;
- VIII. Conclusiones; y
- IX. Bibliografía.

Artículo 65.- Una vez aprobado el proyecto aplicativo por el director del proyecto, el aspirante deberá sustentar una réplica oral en un examen recepcional.

TÍTULO III EVALUACIÓN DE GRADO

CAPÍTULO I DIRECTOR DE TESIS

Artículo 66.- El Director de tesis cuya función principal será la de guiar al maestrante durante el desarrollo del trabajo escrito tendrá las siguientes características:

- I. Contar con el grado de maestro en la que fungirá como asesor;
- II. Formar parte del claustro académico de la Institución;
- III. Haber participado en investigaciones y/o haber dirigido alguna investigación en el campo de conocimiento específico al tema de tesis; y
- IV. En caso de que el maestrante proponga un asesor externo, éste deberá hacer llegar a la institución constancia de haber asesorado previamente trabajos de investigación para la obtención del grado de maestría, asimismo, copia de su currículum vitae donde manifieste su preparación profesional comprobable afín al perfil de la Maestría, así como documento de los grados adquiridos, y acreditación de experiencia profesional y docente.
- V. El asesor formará parte del sínodo.

Artículo 67.- Una vez que se concluye con el asesoramiento de referencia y determinando que la investigación cumple con todos los requisitos estructurales y metodológicos el asesor extenderá por escrito su voto aprobatorio, para continuar con el trámite correspondiente.

CAPÍTULO II REVISORES

Artículo 68.- El revisor deberá reunir los mismos requisitos que se señalan para el asesor en el capítulo anterior de este reglamento.

Artículo 69.- La función del revisor será corregir la forma y el fondo del trabajo, de manera tal que constituya un aporte a la teoría o a la práctica de la ciencia, vinculándose con el plan de estudios.

Artículo 70.- El Departamento nombrará tres revisores que deberán aprobar por escrito la tesis o el proyecto aplicativo, en un tiempo no mayor de 20 días hábiles, a partir de la fecha en que sean nombrados. Esta aprobación no comprometerá el voto del revisor si es nombrado sinodal en el examen correspondiente.

CAPÍTULO III JURADO

Artículo 71.- Una vez aprobado el trabajo de investigación para la obtención de grado, por los revisores asignados, el Departamento nombrará a los miembros del jurado compuesto por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente, todos con grado de maestro. En la integración del sínodo el aspirante tendrá derecho a recusar a uno de los titulares. El presidente del sínodo será el académico de mayor antigüedad en la institución, y fungirá como vocal el de menor antigüedad. En ningún caso los sinodales externos al programa podrán desempeñar el cargo de secretario.

Artículo 72.- Para ser designado miembro del jurado se requiere:

- I. Ser docente con grado de maestría, como mínimo, debidamente inscrito en claustro académico;
- II. Poseer título que ampara el grado de maestría;
- III. Contar con amplia experiencia profesional y docente; y
- IV. Contar con excelente reputación en el ámbito de su competencia.

Artículo 73.- El presidente del jurado será la autoridad legal en el examen profesional y actuará como director, coordinador y moderador del proceso, cuidando que se lleve a cabo dentro de las normas legales y profesionales, asimismo, tendrá derecho a la réplica y voto.

Artículo 74.- El vocal, será ocupado por el asesor de tesis, el cual tendrá derecho a la réplica, contará con voz y voto durante todo el examen y con la libertad académica para cumplir con su cometido.

Artículo 75.- El secretario del jurado será el encargado de instaurar el examen profesional, levantar el acta y dar lectura pública, recopilar las firmas del jurado y del sustentante, asimismo tendrá derecho a réplica y voto.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 76.- El objetivo de la evaluación de grado es valorar los conocimientos del sustentante y su capacidad para aplicarlos.

Artículo 77.- Para que el Departamento proceda a integrar el sínodo y a fijar la fecha de la sustentación de la evaluación de grado, el interesado deberá presentar en original y copia los siguientes documentos:

- I. Solicitud de examen de grado;
- II. Acta de nacimiento;
- III. CURP;
- IV. Certificado de terminación de estudios de bachillerato, debidamente legalizado;
- V. Certificado de terminación de estudios de licenciatura, debidamente legalizado;
- VI. Título profesional de licenciatura;
- VII. Cédula personal con efectos de patente;
- VIII. Certificado de terminación de estudios de Maestría;
- IX. Presentar constancia comprobatoria de dominio en la habilidad de comprensión de textos de un idioma extranjero, expedida por una Institución competente para evaluar y certificar dicha habilidad con reconocido prestigio a nivel estatal o nacional; la expedición de la constancia no debe exceder de un año;
- X. Voto aprobatorio por escrito, del director de tesis o proyecto y de los revisores del trabajo de investigación;
- XI. Recibo de pago de derechos correspondientes;
- XII. 6 fotografías recientes, ovalo tamaño semi título blanco y negro de frente; y
- XIII. 10 Ejemplares del trabajo presentado

Artículo 78.- En la integración del jurado para la evaluación de grado, podrá integrarse un sinodal titular externo a la Maestría, con grado de maestro especializado en el área.

Artículo 79.- Integrado el sínodo, el Jefe del Departamento emitirá los nombramientos respectivos cuando menos con diez días hábiles de anticipación, remitiéndoles un ejemplar de la tesis o del proyecto aplicativo.

Artículo 80.- La sustentación de la evaluación de grado dará inicio cuando se cuente con tres miembros del sínodo y el sustentante.

CAPÍTULO V
DEL VEREDICTO

Artículo 81.- Una vez concluido el examen de grado, los miembros del Jurado, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad del trabajo presentado, el nivel de sustentación del mismo y los antecedentes académicos del sustentante.

Artículo 82.- En las evaluaciones de grado el Jurado podrá otorgar al alumno los siguientes dictámenes:

- I. Aprobado por unanimidad y con mención honorífica.
- II. Aprobado por unanimidad.
- III. Aprobado por mayoría.
- IV. Aplazado.

Artículo 83.- En las Evaluaciones de Grado, el jurado podrá otorgar mención honorífica únicamente cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el alumno tenga excelentes antecedentes académicos y con un promedio general no menor de 9.7.
- b) Que la tesis o proyecto aplicativo, en su caso, sea una investigación original de alta calidad y constituya una aportación científica o tecnológica valiosa al tema de que se trate.
- c) Que la evaluación haya tenido un nivel de excelencia.
- d) Que sea otorgada por unanimidad.

Artículo 84.- Pronunciado el veredicto aprobatorio por el sínodo en cualquiera de las opciones de evaluación, se procederá a la firma del acta y toma de protesta del nuevo maestro, invistiéndole solemnemente, en el mismo acto, del grado correspondiente, mediante la declaración por parte del presidente del sínodo.

Artículo 85.- El sustentante que resulte aplazado en la evaluación de grado podrá presentar el mismo, habiendo realizado los cambios y correcciones recomendadas por el sínodo, en un plazo no mayor de seis meses. Si es aplazado por segunda ocasión, deberá cursar íntegramente los estudios de Maestría.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones anteriores que sobre el mismo objeto hubieren regido y demás que se opongan a este Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones del presente reglamento podrán ser aplicables retroactivamente en beneficio de los alumnos actualmente inscritos y egresados de los estudios de maestría, siempre y cuando dicha acción tenga como único objeto la evaluación de grado.

Toluca, México a 31 de octubre de 2013.

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA BEJOS
SECRETARIO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).

LIC. EVANGELINA LARA ALCÁNTARA
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
(RÚBRICA).

MTRO. JESÚS ARIEL PÉREZ JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD E HIGIENE
(RÚBRICA).

LIC. JULIÁN ALFONSO CHÁVEZ TRUEBA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD E HIGIENE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A TERESA BARRON ARZATE O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTANTE SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 209/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAMERINO BARRON ARZATE en contra de TERESA BARRON ARZATE, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha treinta de mayo del año dos mil catorce, la Juez ordenó se le emplazara por medio de edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, por lo que al efecto se le emplaza, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, por conducto de la notificadora adscrita, procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

CAMERINO BARRON ARZATE, por su propio derecho, le demanda:

A).- La declaración que el actor tiene mejor derecho que la demandada EFIGENIA GOMEZ ARZATE para poseer una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Avenida Rivapalacio 114, Barrio San Isidro en San Mateo Atenco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 7.30 metros colinda con Teresa Barrón Arzate.
Sur: 7.30 metros colinda con Avenida Rivapalacio.
Oriente: 18.00 metros colinda con Andador Privado de 3.00 metros libres.
Poniente: 18.00 metros colinda con Pascual Barrón Arzate.
Con una superficie total de 131.40 metros cuadrados.

B).- La declaración de que el actor tiene mejor derecho que la demandada TERESA BARRON ARZATE, para poseer una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Avenida Rivapalacio 114, Barrio San Isidro en San Mateo Atenco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 7.30 metros colinda con Rocio Hernández Navarro.
Sur: 7.30 metros colinda con Efigenia Gómez Arzate.
Oriente: 16.70 metros colinda con Andador Privado de 3.00 metros libres.
Poniente: 16.70 metros colinda con Pascual Barrón Arzate.
Con una superficie total de 121.91 metros cuadrados.

C).- La entrega y restitución por las demandadas al actor de la posesión del inmueble mencionado en el inciso que antecede.

D).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión de la demandada.

E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Fundándose para ello en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho.

HECHOS.

1.- En fecha 25 de noviembre del año 2001 el actor celebró contrato de compraventa con su señora madre FRANCISCA BENITA ARZATE VAZQUEZ en carácter de vendedor y el actor en carácter de comprador, respecto al inmueble ubicado en Avenida Rivapalacio número 114, Barrio San Isidro en San Mateo Atenco, México, como lo acredita con copia del contrato de compraventa y sentencia definitiva de fecha 23 de agosto del año 2012 del expediente número 364/2012, tramitado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, ya que el original del contrato de compraventa referido se encuentra en el expediente mencionado, así como con traslado de dominio y recibo de pago de impuesto predial, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 10.00 metros colinda con zanja.

Sur: 10.00 metros colinda con Avenida Rivapalacio.

Oriente: 52.70 metros colinda con Jesús Troche Silva.

Poniente: 52.70 metros colinda con Pascual Barrón Arzate.

Con una superficie aproximada de 527.00 metros cuadrados.

2.- El día en que adquirió el actor el terreno mencionado en el hecho anterior, se le entregó la posesión, por lo que a partir de esa fecha ejerció actos de dominio, dándole mantenimiento constantemente, además de que ahí es su domicilio, ya que tiene su casa habitación como le consta a las personas del lugar, pero se da el caso que la C. ROCIO HERNANDEZ NAVARRO, quien es hija de una media hermana, en el mes de enero de dos mil siete, sin recordar el día exacto, le comentó que iba a encargarse de cuidar a su señora madre, ya que se encontraba enferma y necesitaba cuidados especiales dada también su edad, que le permitiera construir un cuarto de block con loza de cemento para estar cerca de su madre y poder cuidarla a lo que el actor accedió ya que lo había platicado con su señora madre que además solo sería para cuidarla el tiempo necesario para recuperarse, y la ahora demandada comenzó a construir el mencionado cuarto a mediados de abril del dos mil siete, ocupándolo solo para lo que acordaron y la dejó habitar en ese cuarto, ya que estaba cumpliendo con lo pactado, pero solo lo hizo por un año, ya que a finales de abril del dos mil ocho, aproximadamente a las once de la mañana le reclamo el actor por no cuidarla y pedirle que desocupara el cuarto construido contestando que no la molestara, que además ya había hecho firmar a su madre para que le vendiera 160 metros cuadrados y esta persona me comenzó a señalar unos supuestos linderos que ella había fijado en una parte del terreno del actor y que en total ocupan la superficie que reclama.

3.- La demandada ROCIO HERNANDEZ NAVARRO, al dar contestación a la demanda promovida en su contra el hecho número uno argumenta que el inmueble que reclama, es propiedad de esta y de las señoras TERESA BARRON ARZATE y EFIGENIA GOMEZ ARZATE y exhibió un contrato de compraventa en copia simple supuestamente celebrada entre BENITA ARZATE VDA. DE BARRON y EFIGENIA GOMEZ ARZATE, así como otro contrato de compraventa supuestamente celebrado entre BENITA ARZATE VDA. DE BARRON y ROCIO HERNANDEZ NAVARRO, ignorando por que menciona que TERESA BARRON ARZATE, también es propietaria del inmueble que reclama, ya que el actor desconoce si tenga algún documento que así lo acredite, además de que no tiene la posesión, ni siquiera se les ve por ahí, aclarando que los contratos de compraventa presentados resultan falsos y por demás apócrifos y que la madre del actor le ha dicho que no les ha vendido a ninguna de estas tres personas, como se demostrará oportunamente, motivo por el cual no existe inconveniente alguno en que se les emplace a juicio a petición de ROCIO HERNANDEZ NAVARRO con la aclaración de que las medidas y colindancias que supuestamente corresponden a TERESA BARRON ARZATE son las que quedan para el caso de que el terreno del actor lo hayan dividido entre estas tres personas.-Acuerdo que ordena la publicación de los edictos,

dictado en fecha treinta de mayo del año dos mil catorce.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el cinco de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.
2596.-24 junio, 3 y 14 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 511/2014, MARIA ANTONIETA LEON FLORES promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en calle Olivo, número 7, poblado de San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.80 metros linda con Higinio Redonda ahora Michelle Serrano León; al sur: 18.25 metros linda con Casimiro León López ahora Juan Carlos León Flores; al oriente: 41.70 metros linda con Casimiro León López ahora Joel León Flores; al poniente: 44.85 metros linda con calle Diivo. Con una superficie total aproximada de 786.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que en fecha cinco de abril de 1982 adquirí mediante contrato de compra venta el bien inmueble siendo el vendedor mi Señor Padre CASIMIRO LEON LOPEZ ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día cinco de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

2822.-9 y 14 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 24967/54/2014, LA C. TERESA BERNARDITA GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Concepción de Hidalgo, Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 89.414 metros colinda con Rafaela Aurora García Anaya; al sur: 88.545 metros colinda con servidumbre de paso; al oriente: en cuatro líneas la primera: 12.484 mts. la segunda: 15.059 mts. la tercera: 10.709 mts. la cuarta: 5.132 mts. linda con barranca; al poniente: 34.452 metros colinda con servidumbre de paso; suroeste: un radio de 6.002 metros con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de: 3,765.584 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2826.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 24966/53/2014, LA C. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Concepción de Hidalgo, Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: en dos líneas la primera 40.56 mts. linda con servidumbre de paso y la segunda 46.853 mts. linda con propiedad privada; al sur: 89.046 metros colinda con Rafaela Aurora García Anaya; al noroeste: un radio de 5.763 y linda con servidumbre de paso; al oriente: 44.314 metros colinda con barranca; al poniente: en dos líneas la primera de 34.741 mts. y la segunda 7.00 mts. con y linda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de: 3,765.640 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2827.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 24965/52/2014, LA C. RAFAELA AURORA GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Concepción de Hidalgo, Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 89.046 metros con María de los Angeles García Anaya; al sur: 89.414 metros colinda con Teresa Bernardita García Anaya; al oriente: 42.09 metros colinda con barranca; al poniente: 42.074 metros colinda con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de: 3,765.602 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 4 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

2828.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 105966/183/14, C. JOSE MAYORGA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Paredón" ubicado en la población de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda; al norte: 32.80 m. con Santos Mayorga B.; al sur: 32.50 m. con María Saucedo R.; al oriente: 12.40 m. con Concepción Mendoza S.; al poniente: 12.28 m. con calle Pedro Moreno. Superficie aproximada de: 402.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 04 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

754-A1.-4, 9 y 14 julio.

Exp. 105967/184/14, C. JOSE MAYORGA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tla:elco", ubicado en la población de Coacalco de Berriozábal, Municipio del mismo Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m. con Avenida Morelos; al sur: 21.00 m. con Ma. de Jesús Herrera viuda de Andrade; al oriente 18.00 m. con terreno de Antonio Fragozo Fragozo; al poniente: 18.00 m. con terreno de Leopoldo Ortiz Aguilar. Superficie aproximada de: 378.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 04 de junio de 2014.-C. Registrador Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

754-A1-4, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

Expediente: 205834/07/2014, ESTHER ESCOBEDO AMBRIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el terreno calle cerrada San Andrés Ato número 1b interior 10 Col. Ampliación San Esteban Naucalpan de Juárez, Estado de México; al norte: 7.42 metros y colinda con Escuela; al sur: 7.42 metros y colinda con lote; al oriente: 9.82 metros y colinda con patio; al poniente: 9.82 metros y colinda con lote, con una superficie de 62.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de marzo del 2014.-C. Registrador, Lic. Esmeralda Mucio Romero.-Rúbrica.

754-A1-4, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 10969B/215/14, C. ROLANDO LUIS GARCIA BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chapultepec, lote L-10, predio denominado Los Pilares, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con propiedad privada, al sur: 11.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 17.00 mts. con calle prolongación Chapultepec, al poniente: 17.00 mts. con calle Chapultepec. Superficie aproximada: 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 109699/216/14, C. ROSALIA CAMPOS OROPEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias #6, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Techalotes, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. linda con Margarito Morales, al sur: 16.00 mts. linda con Ma. Guadalupe Tinoco de Ornelas, al oriente: 10.00 mts. linda con calle Gardenias, al poniente: 10.00 mts. linda con José Luis Hernández. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 109700/217/14, C. ROSAURA MENDOZA PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Estrella, manzana 3, lote 31, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14 mts. colinda con la Sra. Juana Cruz Hernández, al sur: 14 mts. colinda con la calle Estrella, al oriente: 12 mts. colinda con la calle Francisco I. Madero, al poniente: 12 mts. colinda con la Sra. Maricela Ramos Ojeda. Superficie aproximada: 168 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 109701/218/14, C. SUSANA ORDZCO TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias No. 11, predio denominado Techalotes, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con el señor Margarito García García, al sur: 16.00 mts. colinda con calle Azucenas, al oriente: 10.00 mts. con el señor Gregorio Ramírez, al poniente: 10.00 mts. con calle Gardenias. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 10 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 109702/219/14, C. VICTOR HUGO TELLEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mandarinas, lote 17, predio denominado El Potrero, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. con propiedad privada, al sur: 16.50 mts. con propiedad privada, al oriente: 12.12 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.12 mts. con calle Mandarinas. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 3171/1323/11, C. MARIA DE JESUS BARRAGAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo Lopez Mateos No. 20, predio denominado Cuatlapanca, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Celio Ramírez Rojas, al sur: 15.00 mts. colinda con Daniel Moro, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 10.00 mts. colinda con Celio Ramírez Rojas. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rubrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 1168/030/12, C. LUCIO RODARTE Y ACACIA CANALES HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Libertad, manzana 2, lote 21, predio denominado sin nombre, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Guadalupe Morano Ortiz, al sur: 12.00 mts. colinda con Nazario Juárez Torres, al oriente: 11.00 colinda con Alejandro Salguero Valdez, al poniente: 10.60 mts. colinda con calle Libertad. Superficie aproximada: 129.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rubrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 79056/422/13, C. MARIA JULIETA ARISTA HERNANDEZ y PONCIANO ANTONIO MONROY, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Escondido No. 25, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 21, al sur: 8.00 mts. con calle Río Escondido, al oriente: 15.00 mts. con lote 1 y 2, al poniente: 15.00 mts. con lote 26. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rubrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 82115/481/13, C. JESUS CONTRERAS LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venustiano Carranza 76-A, predio denominado La Risa, Colonia poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: con tres medidas 8.00 mts., 8.35 mts. y 4.70 mts. con Javier Frago y Roque Ortiz, al noreste: 7.70 mts. con Roque Ortiz, al

sur: en dos medidas 16.65 mts. y 8.50 mts. con Alfredo Ortiz, al sureste: en dos medidas 5.10 mts. y 3.65 mts. con propiedad privada y calle Venustiano Carranza, al este: 9.10 mts. con Roque Ortiz, al oeste: 18.60 mts. con callejón privada. Superficie aproximada: 282.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rubrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 1070/933/12, C. YOLANDA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: andador sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezititla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. colinda con Ireneo Luna, al sur: 11.50 mts. colinda con andador sin nombre, al oriente: 19.85 mts. colinda con Pedro Ramos, al poniente: 12.20 y 19.00 mts. colinda con andador s/n y Medardo Antonio Caballero Ultreras. Superficie aproximada: 491.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rubrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 107877/162/14, C. GUILLERMO MEJIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle s/n (vialidad interna), lote 15, del módulo V, predio denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 18 del propio condominio, al oriente: 15.00 mts. con área común, al poniente: 15.00 mts. con lote 16 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rubrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 996/864/12, C. ALMA NOHEMI UBALDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Puerto Limón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.14 mts. linda con calle Puerto Limón, 14.14 mts. y 14.86 mts. linda con Sra. Aurea Ubaldo López, al sur: 38.53 mts. linda con Sra. Eiba Nelly Ubaldo López, al oeste: 12.35 mts. linda con Sr. José López Rivero, 24.12 mts. linda con Sra. Aurea Ubaldo López, al este: 23.8 mts. linda con propiedad privada Sra. Olivia, 12.06 mts. linda con Sra. Aurea Ubaldo López. Superficie aproximada: 449.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 85610/525/13, C. MARIA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Jalisco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.37 mts. colinda con Sr. Javier Jiménez Rojas, al sur: 9.37 mts. colinda con la cerrada de Jalisco, al oriente: 12.30 mts. colinda con la autopista, al poniente: 12.30 mts. colinda con la Sra. Victoria Pérez. Superficie aproximada: 115.251 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 5 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 110999/221/14, C. ANTONIA ANDONAEGUI FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tenochtitlán, manzana sin número, lote tres, predio denominado Zopilocalco, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.40 mts. colinda con Estela Andonaegui Flores, al sur: 20.58 mts. colinda con Celia Andonaegui Flores, al oriente: 21.47 mts. colinda con calle Tenochtitlán, al poniente: 21.47 mts. colinda con Aurelia Andonaegui Flores. Superficie aproximada: 502.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 110998/220/14, C. ANTONIA ANDONAEGUI FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote D, predio denominado Comisco, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.40 mts. colinda con Raúl Avila Ramos, al sur: 20.58 mts. colinda con privada Adolfo López Mateos, al oriente: 21.47 colinda con Gustavo Reyes Cedillo, al poniente: 21.47 mts. colinda con Domitila Hortencia Andonaegui Flores. Superficie aproximada: 309.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111000/222/14, C. ARCADIO OLIVER LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario, Manzana B, lote 9, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Ana María Araceli Tello Domínguez, al sur: 17.00 mts. con el Sr. Bulmaro López Jiménez, al este: 7.00 mts. con el señor Pizana Chávez, al oeste: 7.00 mts. con calle Rosario. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111001/223/14, C. BELEN RODRIGUEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque, manzana 5, lote 2, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle del Parque, al sur: 7.00 mts. con lote No. 13, al oriente: 17.20 mts. con lote No. 3, al poniente: 17.20 con lote No. 1. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111002/224/14, C. BELEN RODRIGUEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Parque, manzana 5, lote 3, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle del Parque, al sur: 7.00 mts. con lote No. 12, al oriente: 17.20 mts. con lote No. 4, al poniente: 17.20 mts. con lote No. 2. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111003/225/14, C. BENJAMIN VILLEGAS TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, esquina calle Miguel Alemán, lote

6, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13 mts. con Rosa María Centeno Chávez, al sur: 13 mts. con calle Miguel Alemán, al oriente: 10 mts. con Melitón Fragoso Ramos, al poniente: 10 mts. con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111005/226/14, C. DANIEL SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Benito Juárez Sur #640, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Matenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.60 mts. con María de Lourdes Gutiérrez Balandran, al sur: 15.78 mts. con Máximo Reyes Sánchez, al este: 9.60 mts. con Antonio Silva Martínez, al oeste: 10.27 mts. con Av. Benito Juárez Sur. Superficie aproximada: 154.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111010/227/14, C. GUSTAVO GALINDO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gustavo Baz, lote 9, predio denominado El Calvario, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. colinda con calle Gustavo Baz, al sur: 14.00 mts. colinda con Rogelio García Villegas, al oriente: 10.00 mts. colinda con Ricardo Sosa, al poniente: 10.00 mts. colinda con Rogelio García Villegas. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111011/228/14, C. HERMINIO PERALTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Sn. Luis, manzana 04, lote 06, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.30 mts. con la calle Plan de Sn. Luis, al sur: 09.35 mts. con lote # 11, al oriente: 14.15 mts. con lote # 07, al poniente: 13.91 mts. con lote # 05. Superficie aproximada: 137.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111012/229/14, C. JAVIER BALTAZAR PUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Acueducto #27, manzana 1, Colonia Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Acueducto, al sur: 10.00 mts. con lote 6, al oriente: 34.50 mts. con lote 25, al poniente: 30.60 mts. con lote 28. Superficie aproximada: 328.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111013/230/14, C. JESUS LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, manzana 5, lote 12, predio denominado Tetepongo, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con Jesús González, al sur: 18.00 mts. colinda con Reynaldo López, al oriente: 08.00 mts. colinda con calle Morelos, al poniente: 08.00 mts. colinda con el lote número 11. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111014/231/14, C. JOSE LUIS JIMENEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Acueducto, manzana 1, lote 1, predio denominado San Diego, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con Pedro Martínez, al sur: 8.50 mts. colinda con Francisco Tapia Márquez, al oriente: 10.00 mts. colinda con Francisco Padilla, al poniente: 10.00 mts. colinda con Avenida Acueducto. Superficie aproximada: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111015/232/14, C. JOSE ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Juárez s/n, lote 3, predio denominado Cuatro Milpas, Colonia Santo Tomás Chiconauhtla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con calle Avenida Juárez, al sur: 11.27 mts. colinda con Lucio Romero Martínez, al oriente: 19.12 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 19.04 mts. colinda con Lucio Romero Martínez. Superficie aproximada: 212.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111018/233/14, C. JULIAN PEREZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Naranjos, manzana s/n, lote 27, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.40 mts. con Martina Velázquez, al sur: 16.40 mts. con Josefina Islas, al oriente: 8.00 mts. con calle Naranjos, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 131.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111020/235/14, C. LUCIA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. cerrada de Av. Benito Juárez s/n, lote 01, predio denominado La Monera, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Diódoro Canarios Peñarroja, al sur: 15.00 mts. con Isidra Briseño Salinas, al oriente: 8.00 mts. con 2da. cerrada de Av. Benito Juárez, al poniente: 8.00 mts. con Diódoro Canarios Peñarroja. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111019/234/14, C. LUCINA ARROYO SANTAELLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tampico, manzana 5, lote 1, Colonia El Parque Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Cda. Veracruz, al sur: 8.00 mts. con lote 5, al oriente: 15.00 mts. con calle Tampico, al poniente: 15.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

Exp. 111021/236/14, C. MA. ZENAI DA TREJO JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chopo, manzana 4, lote 3, predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 8.50 mts. colinda con calle Chopo, al oriente: 19.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 19.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 161.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de junio de 2014.- ATENTAMENTE.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

2823.-9, 14 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59,866 Volumen 1686 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **MARIO ENRIQUE AVILA GUTIERREZ** por parte de su heredera **MARTHA MELENDEZ FISCAL**.

Junio 26, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2748.-3 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, Notario Público titular de la Notaría Pública número **Ciento cincuenta y uno**, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **5,320 (Cinco mil trescientos veinte)**, volumen **160 (Ciento sesenta)**, de fecha **veintiocho de Noviembre** del año **Dos mil trece**, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **MARTHA MIRIAM CAZARES OLVERA, JOSE ALFONSO CAZARES OLVERA, EDUARDO CAZARES OLVERA** y **REYNA GUADALUPE CAZARES OLVERA**, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria del señor **BENJAMIN CAZARES MILLAN**, habiendo presentado el acta de deünción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ. RUBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON REDIENCIA
 EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
 GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 10 de junio del año 2014.

752-A1.-3 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANCINGO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura **46,855** del volumen **937** de fecha **17 de junio del 2014**, del protocolo a cargo del suscrito Notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES MAGAÑA SOTELO** también conocida como **MARIA LOURDES MAGAÑA SOTELO** promovidas por el señor **JOSE AUSTREBERTO FERNANDO ROGEL OSORNO** también conocido como **FERNANDO ROGEL OSORNO** en su calidad de cónyuge supérstite y presunto heredero intestamentario, y los señores **BEATRIZ ROGEL MAGAÑA** y **FERNANDO ROGEL MAGAÑA** en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 17 de junio del 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
 RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2749.-3 y 14 julio.


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**
"EDICTO"

LIC. ALFONSO LAGUARDIA LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 437, VOLUMEN 252, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 35, MANZANA LXXXVI, COLONIA LOS PIRULES ACTUALMENTE LOMAS DE VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 8.00 M CON LOTE 19; AL SUR: 8.00 M CON CERRO DORADO; AL ORIENTE: 20.00 M CON LOTE 34; AL PONIENTE: 20.00 CON LOTE 36; CON UNA SUPERFICIE DE: 160 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 18 JUNIO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

**M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
 (RUBRICA).**

759-A1.-4, 9 y 14 julio.

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES GGM, S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES GGM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MAYO DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

401-B1.-2, 14 y 24 julio.

**CONSORCIO ADMINISTRATIVO PARTAMEX,
S.A. DE C.V.**

CONSORCIO ADMINISTRATIVO PARTAMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 29 de Mayo de 2014.

FERNANDO SANCHEZ ELIZALDE
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

408-B1.-4, 14 y 24 julio.

MANCAY, S.A. DE C.V.

MANCAY, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de MANCAY, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 28 de Mayo de 2014.

FERNANDO SANCHEZ ELIZALDE
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

408-B1.-4, 14 y 24 julio.